

**INFORME 21/2017-A, DE 10 DE ABRIL, DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA JUNTA ASESORA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.****OBJETO: ORDEN DE CONFIGURACIÓN DE LAS MESAS DE
CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA
PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO.**

Antecedentes:

La Junta Asesora de Contratación Pública, reunida en Comisión Permanente el pasado día 3 de Abril, aprobó el informe número 21/2017 respecto del proyecto de Orden de configuración de las Mesas de Contratación del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, con el contenido y alcance que obraba a la fecha en el expediente electrónico abierto para su aprobación.

En dicho informe el órgano consultivo vertió una serie de consideraciones para que fueran tenidas en cuenta por el promotor de la disposición.

Con fecha 5 de abril pasado, el Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno ha solicitado nuevo informe, respecto del mismo proyecto de disposición una vez incorporadas las recomendaciones de este órgano consultivo.

Competencia:

El presente informe se emite con carácter preceptivo, en virtud de lo establecido en el artículo 27.a).2 del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector Público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, por tratarse de una propuesta de Orden por la que se configura una Mesa de Contratación con carácter permanente o con funciones para una pluralidad de contratos.

Alcance de las modificaciones introducidas.

1. Analizado el nuevo proyecto de Orden, se observa que el nuevo contenido de la disposición ha recogido fiel y puntualmente las recomendaciones del Informe 21/2017, de 3 de Abril, de la Comisión Permanente de la Junta Asesora de Contratación Pública.



2. Pero al mismo tiempo se ha alterado la redacción de algunos extremos del borrador inicial que tras ser analizados pueden calificarse de intrascendentes, pues no afectan al contenido del informe ya emitido e incluso contribuyen a mejorar su redacción. Tal es el caso de sustituir el término "Director de Servicios del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno" reiterativamente utilizado por el más sencillo y correcto de "Órgano de Contratación".

También mejora el proyecto de Orden la modificación introducida en el artículo 1.b.2), pues en puridad y por tratarse de un Departamento de la Administración General de la Comunidad, la función de control corresponde a las interventoras o Interventores de la Oficina de Control Económico, reservándose la formulación alternativa que contiene el artículo 8.2 in fine del Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la Contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a las entidades del sector público cuyo control económico-presupuestario no corresponda a la Oficina de Control Económico del Departamento de Hacienda y Economía.

Procede, por ello, emitir **INFORME FAVORABLE** al proyecto de Orden por la que se establece la composición de las Mesas de Contratación del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno, y que en lo que se refiere a los aspectos a analizar por la Junta Asesora de Contratación Pública procede elevarla a los órganos competentes para aprobarla.

ARANTZA ARBELAITZ GELBENZU, Secretaria de la Junta Asesora de Contratación Pública, CERTIFICA que la Comisión Permanente de este órgano colegiado, en su sesión del día 10 de Abril de 2017, acuerda por unanimidad aprobar el presente informe.

Para que conste donde proceda se expide la presente en Vitoria-Gasteiz, a 10 de Abril de 2017.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

David Álvarez Martínez
DIRECTOR DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.